

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer línea de transporte de energía eléctrica y subestación eléctrica que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARCELO HERNÁN LUENGO AMAR, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.425.589-2, en representación, según se acreditará, de **CHILQUINTA ENERGÍA S. A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.813.520-1, en adelante e indistintamente **CHILQUINTA**, ambos con domicilio en Avenida Argentina N° 1, piso 9, Edificio Plaza Barón, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, a su Excelencia la señora Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y, en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer en las comunas de Quillota y La Cruz, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 110 kV, y para establecer en la comuna de La Cruz, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso, una Subestación eléctrica de 110 kV tipo intemperie, ambos denominados **“Nueva Línea Alta Tensión 2x110 kV La Palma a Subestación Mayaca y Subestación Punto de Conexión Tap Off”**, en adelante también **“la Línea”** y **“Subestación”**, según corresponda.

La Línea consiste en la construcción y operación de una línea de transmisión de Categoría C, en doble circuito de 110 kV, cuyo trazado se desarrolla en dirección predominantemente de Este a Oeste, con una longitud de 5.676,15 metros¹.

La Subestación se ubicará en la comuna de La Cruz, hacia el este de la Subestación Mayaca, la cual permitirá las maniobras de operación de la Línea, y que corresponde a una instalación de 110 kV tipo intemperie, con dos paños de línea.

La Línea inicia en la comuna de Quillota en el vértice V1 en la conexión tipo Tap Off con la línea de transmisión existente denominada **“Línea 2x110 kV San Pedro – Las Vegas”**, de

¹ La Longitud de la Línea se compone de dos tramos: Uno) Tramo entre vértices V1 a VF1 de 157,32 metros; y Dos) Tramo entre vértices VF2 a VF3 de 5.518,83 metros (total de 5.676,15 metros).

propiedad de AES Gener S.A., luego se conecta al Marco de Línea 1 Tap Off de la futura Subestación de propiedad de Chilquinta Energía S.A., en la comuna de La Cruz, para luego continuar en dirección Oeste, desde el Marco de Línea 2 Tap Off de la referida Subestación, concluyendo su trazado en el vértice VF3 en el deslinde de la subestación Mayaca, también de propiedad de Chilquinta Energía S.A., en la comuna de Quillota.

A lo largo de todo el trazado, la Línea ocupará predios particulares y bienes nacionales de uso público. La Línea no afecta bienes Fiscales ni Municipales.

La Subestación ocupará predios particulares. La Subestación no afecta bienes Fiscales, Municipales ni bienes nacionales de uso público.

Respecto de los predios particulares afectados por la Línea, se solicita imponer servidumbres legales respecto de los predios ID 0, 7, 8, 9 y 10, los cuales se detallan en la Tabla N° 1 del presente instrumento, y que corresponden a una longitud total 531,61 metros.

Respecto de los demás predios particulares de la Línea y de la Subestación que no se solicita la imposición de servidumbres legales, Chilquinta cuenta con los acuerdos voluntarios para su ingreso.

Sobre los bienes nacionales de uso público que afecta la Línea, se solicita autorización para atravesarlos, y cuyo detalle está en la Tabla N° 2 de este instrumento.

Tabla N° 1: Listado de Propiedades particulares a Constituir Servidumbres Legales Eléctricas

ID	Nombre Propietario	Nombre del Predio	Comuna Provincia Región	Rol	Inscripción CBR				N° de Plano	Longitud (m)	Superficie (m2)
					Fojas	N°	Año	Conservador			
0	Agrícola Covadonga Limitada	Lote 1 del plano de subdivisión de la Higuera El Belloto y que formaba parte del predio denominado "Resto del Fundo Santa Olivia	Quillota Quillota Valparaíso	305-118	7097 vta.	3745	1998	Quillota	LTLAP-A2-0	23,12	491,09
7	Edmundo Segundo Zamora Araya	Parcela B Lote N° 1 i, proveniente de la subdivisión del Lote 1 de la subdivisión de la propiedad raíz que corresponde al predio agrícola denominado Parcela B del Fundo Santa Olga	Quillota Quillota Valparaíso	3005-9	1673 vta.	1399	2015	Quillota	LTLAP-A2-7	105,19	2.307,25
8	Rosa de las Mercedes Zamora Araya	Parcela B Lote N° 1 f, proveniente de la subdivisión del Lote 1 de la subdivisión de la propiedad raíz que corresponde al predio agrícola denominado Parcela B del Fundo Santa Olga	Quillota Quillota Valparaíso	3005-6	1670 vta.	1397	2015	Quillota	LTLAP-A2-8	96,94	2.229,69
9	Félix Castillo Pérez	Parcela B Lote N° 1 c, proveniente de la subdivisión del Lote 1 de la subdivisión de la propiedad raíz que corresponde al predio agrícola denominado Parcela B del Fundo Santa Olga	Quillota Quillota Valparaíso	3005-3	1667 vta.	1395	2015	Quillota	LTLAP-A2-9	91,91	2.113,99
10	Agrícola Citrus Chile Limitada	Parcela "A" del Fundo Santa Olga	Quillota Quillota Valparaíso	305-3	664	270	2011	Quillota	LTLAP-A2-10	214,45	4.462,25

Tabla N° 2: Listado de Bienes Nacionales de Uso Público

ID	Nombre Propietario	Nombre del Predio	Comuna Provincia Región	Longitud (m)
5	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	Ruta F-326	Quillota Quillota Valparaíso	4,93
21 A	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	Calle de Servicio N° 8	Quillota Quillota Valparaíso	13,10
21 B	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	Ruta 60	Quillota Quillota Valparaíso	28,06
23	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	Calle de Servicio N° 7	Quillota Quillota Valparaíso	27,91

Los planos especiales de servidumbre legal correspondientes a las propiedades sobre las que habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, se acompañan en el otrosí de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

La Línea presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas existentes, según el siguiente listado:

Tabla N° 3: Cruces con Líneas Eléctricas

N° DE CRUCE	Tipo de Cruce	Descripción	Propietario	Cruce entre estructuras	Plano N°
1	Aéreo	Línea 2x44 kV Las Vegas – FFCC San Pedro	Chilquinta Energía S.A.	Tap Off 1 – Tap Off 2	LTLAP-CR-A1-07
2	Aéreo	Línea 12 kV Alimentador San Isidro	Chilquinta Energía S.A.	9-10	LTLAP-CR-A1-01
3	Aéreo	Línea Particular 0,38 kV	Privado	10-11	LTLAP-CR-A1-02
4	Aéreo	Línea 12 kV Alimentador La Palmilla	Chilquinta Energía S.A.	12-13 21-22 24-25	LTLAP-CR-A1-03 LTLAP-CR-A1-08 LTLAP-CR-A1-04
5	Aéreo	Línea 0,38 kV Alimentador San Isidro	Chilquinta Energía S.A.	24-25	LTLAP-CR-A1-06
6	Aéreo	Línea 2x110 kV San Pedro – Las Vegas	AES Gener S.A.	Tap Off 1 – Tap Off 2	Anexo 4 Memoria Explicativa

Los cruces antes indicados cumplen con la norma NSEG 6. E.n. 71., y sus planos se acompañan en el otrosí de esta presentación.

La Línea no afecta otras obras o instalaciones existentes.

La Subestación no afecta líneas u otras obras o instalaciones existentes.

De conformidad con lo expuesto, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre legal, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras N° LTLAP-A1-01, láminas 1 a 8, se detalla el trazado de la Línea y el emplazamiento de la Subestación.

Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen los alcances de la Línea y de la Subestación, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las demás características y componentes de la Línea y Subestación.

El plazo para iniciar las obras de construcción de la Línea y Subestación será de 120 días, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión que se dicte, y el plazo para su terminación será de 180 días, a contar de la fecha de inicio de los trabajos, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 4: Etapas y Plazos de Las Obras																				
Actividad		Duración Días	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180
Línea	Instalación Faena	10																		
	Transporte Suministros	30																		
	Construcción y/o habilitación de accesos	30																		
	Replanteo Estructuras	10																		
	Construcción de Fundaciones para Estructuras	50																		
	Montaje de Estructuras	50																		
	Montaje de Conjuntos y Tendido del conductor	50																		
	Pruebas Puesta en Servicio	20																		
Subestación	Instalación de Faena	10																		
	Mejoramiento de Accesos	40																		
	Construcción de Plataformas	40																		
	Construcción de Muros Perimetrales	40																		
	Obra Civil y Estructural Equipos Primarios	70																		
	Montaje de Equipos Primarios	20																		
	Edificio Sala de Control	40																		
	Montaje Eléctrico	20																		
	Pruebas Puesta en Servicio	20																		

El costo total neto estimado de las obras de la Línea y Subestación, asciende a un total de \$4.637.000.000.-, en moneda nacional al día 1° de noviembre de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 5: Presupuesto		
Ítem	Partidas Principales	Presupuesto (\$)
1	Suministro de materiales	813.000.000
2	Internación y fletes	44.000.000
3	Construcción y montaje	2.425.000.000
4	Ingeniería e inspección	325.000.000
5	Concesión y servidumbres	1.030.000.000
	Monto total de la inversión	4.637.000.000

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A LA EXCMA. SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Chilquinta Energía S. A. una concesión definitiva

de plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 110 kV y una Subestación eléctrica de 110 kV tipo intemperie denominados “Nueva Línea Alta Tensión 2x110 kV La Palma a Subestación Mayaca y Subestación Punto de Conexión Tap Off”.

OTROSÍ: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 21 de enero de 1997, repertorio número 682, ante el Notario de Santiago don Antonio Zuloaga Vargas, suplente del titular don José Musalem Saffie, junto a su extracto y publicación.
- 2) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 6 de agosto de 2001, repertorio número 10.195-01, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública de la “Décima Junta Extraordinaria de Accionistas” de Energas S.A., celebrada el 6 de agosto de 2001, en la que entre otras reformas, se acordó modificar el nombre de la sociedad por el de Inversiones Sempra-PSEG Chile III S.A., junto a su extracto y publicación.
- 3) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2001, repertorio número 5984/2001, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública el acta de la primera Junta General de Accionistas de Inversiones Sempra-PSEG Chile III S.A., en la que entre otras reformas, se acordó aprobar la fusión por incorporación de Chilquinta Energía S.A., (ENERQUINTA), en la sociedad Inversiones Sempra-PSEG Chile III S.A., que pasó a denominarse Chilquinta Energía S.A., junto a su extracto y publicación.
- 4) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2001, repertorio número 5986/2001, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Chilquinta Energía S.A., en la que entre otras reformas, se convino acordar y aprobar la fusión por incorporación de Chilquinta Energía S.A. en Inversiones Sempra-SEG Chile III S.A., y la cual pasó a denominarse Chilquinta Energía S.A., junto a su extracto y publicación.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 14 de marzo de 2002, repertorio número 1710/2002 otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Chilquinta Energía S.A., en la que entre otras reformas, se convino dividir la sociedad Chilquinta Energía S.A. en dos sociedades, manteniéndose la actual y continuando como distribuidora de energía eléctrica, junto a su extracto y publicación.

- 6) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de enero de 2012, repertorio número 987/2012, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar, en la que consta mi personería para representar a Chilquinta Energía S.A. ✓
- 7) Copia autorizada de inscripción de comercio de fojas 324 número 303, correspondiente al Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2012, y que corresponde a la inscripción de la escritura pública de fecha 26 de enero de 2012, repertorio número 987/2012, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar.
- 8) Certificado de vigencia de poder emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, en que consta la vigencia del poder otorgado a don Marcelo Luengo Amar, según inscripción de fojas 324 número 303, correspondiente al Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2012. ✓
- 9) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión. ✓
- 10) Copia autorizada del Rut de Chilquinta Energía S.A. ✓
- 11) Designación de apoderados. ✓
- 12) Memoria Explicativa de Las Obras ✓
- 13) Plano general de obras N° LTLAP-A1-01, láminas 1 a 8. ✓
- 14) Planos especiales de servidumbre que se impondrán en virtud del decreto de concesión:

ID	N° Plano
0	LTLAP-A2-0 ✓
7	LTLAP-A2-7 ✓
8	LTLAP-A2-8 ✓
9	LTLAP-A2-9 ✓
10	LTLAP-A2-10 ✓

- 15) Planos de cruces con Líneas y Bienes Nacionales de Uso Público, según el siguiente detalle:

Referencia Plano
LTLAP-CR-A1-01 ✓
LTLAP-CR-A1-02 ✓
LTLAP-CR-A1-03 ✓

LTLAP-CR-A1-04
LTLAP-CR-A1-06
LTLAP-CR-A1-07
LTLAP-CR-A1-08

16) Fotocopia legalizada de la licencia vigente del instalador autorizado SEC Sr. Andrés Palominos Soto.

MARCELO HERNÁN LUENGO AMAR

RUT N° 7.425.589-2

pp. CHILQUINTA ENERGÍA S.A.

RUT N° 96.813.520-1